



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, 26 OCT 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

**VISTO;** el Expediente N° 019631, de fecha 26 de agosto del 2015, Informe N° 614-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT, Liquidación de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, Decreto N° 13696-2015-GRA/ORADM-ORH; en nueve (09) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de Subsidio Fallecimiento y Gastos de Sepelio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la señora **CARMEN GAMARRA GUILLEN**, servidora de carrera de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Ayacucho, hija del Q.E.V.F. señor Genaro Gamarra Jara, fallecido el día 03 de junio del 2015; en la ciudad de Abancay, Región Apurímac, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, por medio del Informe N° 614-2015-GRA/OADM-ORH-UARPB-SRT, de fecha 29 de setiembre del 2015, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de la Unidad de Administración de Remuneraciones Pensiones y Beneficios, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada y Boleta de Venta de gastos efectuados; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste a la servidora precitada, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integrales; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR,** a favor de la señora Carmen Gamarra Guillen, servidora nombrada del Gobierno Regional de Ayacucho, hija del Q.E.V.F. fue señor Genaro Gamarra Jara, el Subsidio por Fallecimiento la suma de Un Mil Quinientos Ochenta con 64/100 Nuevos Soles ( S/. 1,580.64) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de Un Mil Quinientos Ochenta con 64/100 Nuevos Soles ( S/.1,580.64) que hacen un total de: Tres Mil Ciento Sesenta y Un con 28/100 Nuevos Soles ( S/. 3,161.28 ) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por la servidora a la fecha de fallecimiento de su señor padre.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2015.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

